

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE PERIURBANO “VICENTE FERRER” Y PARQUE PP3 LA CALERA. EL CUERVO DE SEVILLA. SEVILLA**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

Es objeto del presente pliego, ante la necesidad de disponer de los medios humanos, técnicos y materiales requeridos, para el óptimo desempeño de los trabajos de mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento de dicha instalación objeto de este contrato, es decir, establecer las condiciones mínimas bajo las que se contrata el servicio de conservación, mantenimiento y limpieza del Parque “Vicente Ferrer” y Parque PP3 La Calera de El Cuervo de Sevilla, Sevilla.

**2. ANÁLISIS DEL SERVICIO A PRESTAR.**

**- Características específicas.**

1.- Descripción de tareas.

Para la ejecución de la actuación, se procederá con los siguientes puntos:

- . LABORES DE CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES
- . LABORES DE REPOSICIÓN DE PLANTAS
- . LABORES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
- . TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

La conservación y mantenimiento de espacios verdes, alineaciones arbóreas, árboles y jardineras, tiene como objetivo mantener el ordenado crecimiento y el máximo valor ornamental de la vegetación existente, así como mantener en perfecto estado de servicio las instalaciones de riego, y en perfecto estado de limpieza las superficies contratadas.

El contratista está obligado a realizar todas y cada una de las labores y trabajos que se mencionan en el presente Pliego.

El horario de realización de las distintas labores será el mismo que se establece para los trabajadores del Ayuntamiento, pudiendo variar en función de las necesidades del servicio.

El contratista viene obligado a realizar todas y cuantas labores, trabajos y aportaciones que sean tenidas por buenas en el quehacer jardinero. Todo ello para mantener en perfecto estado de conservación los espacios verdes, alineaciones arbóreas, árboles y setos.

**a. LABORES DE CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES**

El conjunto de labores mímicas que han de realizarse para conservar los citados Parques en perfecto estado botánico y ornamental, se descompone como sigue:

- .1. Riegos.
- .2. Conservación de praderas naturales
- .3. Resiembra de praderas
- .4. Conservación del trazado y perfilado de praderas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>			

- .5. Recorte y poda de arbustos, setos y plantas herbáceas
- .6. Abonados y enmiendas de praderas, árboles, arbustos y plantas tapizantes
- .7. Aireación y escarificado.
- .8. Cavas, entrecavados y escardas
- .9. Rastrillado
- .10. Limpieza y recogida de residuos selectiva de residuos del Parque

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares para cada una de ellas y que se detallan a continuación:

#### .1. Riegos.

Se aplicará el método de “riego deficitario controlado”, desde el punto de vista de la gestión del agua, consiste en la disminución de la cantidad de agua para el riego de la vegetación influyendo lo menos posible en el rendimiento de la planta y en la calidad ornamental de la misma. Se basa fundamentalmente en la idea de reducir los aportes hídricos en los períodos fenológicos en los que un déficit hídrico controlado no afecta sensiblemente a la producción y la calidad.

Se procederá al riego de todas las superficies de los parterres, jardines, etc. objeto del contrato.

Para efectuar el riego el contratista dispondrá de todos los útiles y medios necesarios para cumplir las normas del buen uso o costumbre tenidas por buenas en jardinería. Se emplearán bocas de riego, redes automáticas o semiautomáticas, aspersores, difusores, goteos, mangueras y cubas o cisternas según las instalaciones y/o necesidades propias de cada zona del Parque.

En caso de que no exista infraestructura de riego en algunas zonas del Parque, el contratista pondrá medios, personal, vehículos, cuba de riego, mangueras, motobomba, aspersores móviles, patines de riego, etc. El coste de estas labores correrá por cuenta del contratista.

Horarios de riego: el horario habitual de riego manual será el normal de trabajo, estableciéndose, si es necesario y en casos extraordinarios, por causa climatológicas o cualquier otra de fuerza mayor, un horario distinto al habitual y a determinar por los técnicos responsables designados por el Ayuntamiento.

El horario de funcionamiento de los riegos automáticos será preferentemente nocturno, entre las 24:00 p.m. y las 8:00 a.m. Este horario podrá ser modificado por los técnicos responsables del Ayuntamiento y deberá ser controlado en todo momento por el adjudicatario.

Para los riegos automáticos en zonas verdes establecidas que tuvieran áreas en las que el riego no es completo, el adjudicatario deberá realizar los riegos de apoyo para corregir esta problemática con los medios y los sistemas de riego tradicionales o con cubas si fuera necesario.

Se pondrá especial atención en el riego de los árboles con menos de tres años desde su última plantación o trasplante, y aquellas variedades que requieran una mayor humedad, procediéndose por lo menos y a criterio del personal técnico del Ayuntamiento, desde el 1 de abril al 30 de septiembre a dar un riego profundo cada semana en los árboles trasplantados de menos de 1 año y cada 15 días en los de menos de 3 años. La persistencia en los riegos dependerá de las condiciones de cada alcorque y de la humedad del terreno.

Los riegos se realizarán con mangueras, a manta, a inundación, surcado, con aspersores, riego localizado y en caso extremo con camión cuba, según la naturaleza y circunstancias de los cultivos a regar y las instalaciones existentes, pero siempre bajo la premisa de economizar y racionalizar el uso del agua.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>			

Se cuidará, muy especialmente, en los riegos, de no producir daños a las plantas, escorrentías ni erosiones en las superficies a regar, pérdidas innecesarias de agua, así como molestias o perjuicios a terceros, dejando limpio y barrido el espacio de actuación. Se prestará especial atención a que las zonas cubiertas por los aspersores y sistemas de riego no echen agua sobre las sendas peatonales. El agua consumida en esta atención será de cuenta del Ayuntamiento.

El contratista mantendrá en perfecto estado y condiciones de utilización la instalación de riego existente en cada espacio, mediante el uso cuidadoso del mismo, y realizando las operaciones de revisión y mantenimiento necesarias, previniendo las posibles averías y reparando correctamente las que se hubieran producido. En la utilización de bocas de riego, se pondrá especial esmero en, una vez utilizadas las mismas, dejarlas con las debidas condiciones de cierre y asentamiento de tapa. El mantenimiento de la red de riego en las condiciones adecuadas correrá a cargo del contratista. La reposición por fin vida útil, accidentes y actos vandálicos será por cuenta del ayuntamiento.

Se incluye en este mantenimiento y conservación de la red de riego, toda la obra civil precisa para conseguir el fin de su buen funcionamiento. El contratista podrá establecer nuevas instalaciones de riego a su costa, previa autorización del personal técnico del Ayuntamiento.

Los riegos se realizarán mediante la utilización de mangueras, aspersores, difusores, etc. según la textura del suelo y la naturaleza de las plantaciones a regar.

## .2. Conservación praderas naturales.

Se realizarán con la frecuencia precisa para que las plantas no alcancen una altura tal que estética o fisiológicamente supongan un perjuicio. Los técnicos responsables designados por el Ayuntamiento podrán fijar las alturas máximas admisibles para cada tipo de pradera, no pudiendo ser, en cualquier caso, superior a 10 cm.

La siega ha de ser realizada con un corte limpio, sin desgarros ni tirones, con la suficiente intensidad para que el aspecto general de la pradera no desmerezca ni estética ni fisiológicamente, ni suponga un perjuicio. Para esto será necesario un perfecto estado de mantenimiento de la maquinaria, sobre todo en cuanto al afilado de cuchillas se refiere.

No se realizarán en horas de máxima insolación y afluencia de usuarios.

La siega y recogida de restos se harán con los sistemas de mecanización adecuados.

En cualquier caso, los restos de siega se retirarán de forma inmediata al corte, no pudiendo quedar depositados en las praderas ni aun de forma eventual.

La frecuencia de la siega estará en consonancia con la altura máxima admisible y con las instrucciones de los técnicos del Ayuntamiento.

Se evitarán los riegos en un periodo prudencial y anterior a las siegas, procediendo a los mismos con posterioridad a aquéllas.

Se pondrá especial cuidado en no dañar, con la maquinaria, los cuellos de árboles y arbustos en praderas.

Se utilizarán desbrozadoras de hilo para las zonas donde el acceso de las segadoras no sea posible, así como en el entorno de elementos donde la maquinaria no pueda acercarse.

Cuando se trate de cubiertas vegetales que no admiten siega, se reducirá la altura mediante corte manual y/o mecánico, cuando lo indiquen los técnicos responsables designados por el Ayuntamiento.

## .3. Resiembra de praderas.

Código Seguro De Verificación:	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>		



Se llevará a cabo en aquellas zonas concretas que no exijan una renovación completa del césped pero que por cualquier causa desmerezcan en su aspecto frente al resto de la zona ajardinada, según criterio municipal.

Se realizarán al menos una vez al año y siempre que por cualquier circunstancia aparezcan calvas.

Esta labor comprenderá el levantamiento parcial o total de la zona dañada, la recuperación de la cota con aporte de sustrato, la preparación del terreno, la siembra, el tratamiento fitosanitario si fuese necesario y todos los trabajos que marque la dirección técnica.

Si así se indica, se acotarán y señalarán las zonas sembradas de la pradera con todos los medios que sean necesarios para su protección.

#### **.4. Conservación del trazado y perfilado de praderas.**

Se realizará con los medios mecánicos y/o manuales que sean necesarios, en todo el perímetro de su superficie, cortando y perfilando los bordes, procurando eliminar los sistemas radicales y retirando inmediatamente los restos.

Comprende la realización manual, del recorte de los bordes del área de pradera o tapizante, tanto exterior (bordillos), como interior (macizos de flor, arbustos y árboles en pradera), arrancando la parte sobrante, incluso las raíces.

Esta operación se efectuará, con una prioridad mínima de una vez por mes durante los meses de abril a octubre, y una vez más durante el resto del año.

En todo caso se mantendrá el actual trazado de los perfiles en las diferentes zonas, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos.

#### **.5. Recorte y poda de arbustos, setos y plantas herbáceas.**

Comprende el recorte y poda de arbustos y setos en crecimiento libre o dirigido según criterio municipal, y se realizará en la forma y época más conveniente para la mejor formación y vegetación de las plantas; teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias. Se realizarán con el fin de mantener y mejorar la forma del vegetal que admita tal labor y para que su forma y porte, aumente el valor ornamental para el que se ha destinado.

Se podrá realizar mecánica o manualmente y el número de recortes a realizar estará en función del tipo y especie de planta a cuidar. Los setos formados no poseerán nunca crecimiento aislado de vareta que afecte a su silueta y en caso de ser necesario, se procederá a su replantación si se encontrasen pelados en su base, siendo a cuenta del Ayuntamiento la planta a reponer.

El recorte y poda se sobreentiende a lo largo de su altura y anchura por ambas caras.

Los restos de recortes serán retirados y tratados en vertedero autorizado y recogido en los contenedores correspondientes por el adjudicatario, y se realizará el entrecavado y rastrillado posteriormente a su poda o recorte.

En el caso de vivaces, tanto aisladas como en grupos, macizo o setos, se tenderá a obtener su máxima ramificación y floración, así como eliminación de restos muertos que formen parte del vegetal pero que no producen valor ornamental alguno. En los macizos arbustivos, las podas y recortes con tijera tendrán carácter selectivo y ornamental eliminándose retos secos, obteniéndose el valor estético de los arbustos en su conjunto, teniéndose en cuenta su época de floración, porte y ubicación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>			

En el caso de pantallas, las podas y recortes tenderán a aumentar su vigor ornamental para el que ha sido destinado y se procederá a su remate en coronación, de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento.

Como orientación se enumeran algunas frecuencias mínimas para la realización de las podas:

- Seto de ligustrum: El brote nuevo no sobrepasará en más de 10 cm. la altura consolidada del seto.
- Seto de Cupressus: Se recortará como mínimo 6 veces cada año, aproximadamente en los meses de abril a octubre y en las zonas de tratamiento intensivo 1 corte mensual.
- Borduras de Santonina, Bruxus, etc.....: El brote nuevo no sobrepasará en más de cm. la altura consolidada de la bordura. P

Para otro tipo de setos o borduras, se seguirán las determinaciones establecidas por el personal técnico del Ayuntamiento, estableciendo si su crecimiento debe ser libre, o controlado, y en este último caso, la frecuencia de los recortes, como mínimo se realizará 1 poda mensual de Marzo a Octubre y 1 de rejuvenecimiento entre los meses de Noviembre a Febrero. En todo caso, se mantendrá el actual trazado de los mismos, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellas.

Igualmente se determinará la frecuencia e intensidad de la poda o recorte de arbustos no indicados con anterioridad, siguiendo en su caso los criterios generales de jardinería.

En general, con la realización de las podas, se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, manteniendo la estructura habitual de la especie y estimulando la emisión de ramaje nuevo controlando su potencial vegetativo.

De otro lado, las flores marchitas, por razones estéticas y fisiológicas deben de ser eliminadas, salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.

#### **.6. Abonados y enmiendas de praderas, árboles, arbustos y plantas tapizantes.**

El abonado de las praderas y otros tapizantes se efectuará al menos dos veces al año, preferentemente al comienzo de la primavera, incorporándose un abono químico a razón de 50 g/m<sup>2</sup>.

La fórmula y dosis del fertilizante químico serán establecidas por el personal técnico Municipal, dependiendo de las condiciones físico-químicas del suelo y del estado vegetativo del césped; recomendándose como norma general el uso de un abono completo específico para césped.

En las zonas terrazas plantadas y no ocupadas por césped u otros tapizantes que lo impidieran, al realizar las plantaciones anuales de flor, vivaces y arbustos, se aportará abono orgánico (estiércol) a razón de 0,75 Kg/m<sup>2</sup>.

La superficie abonada será de un entrecavado con el fin y efecto de enterrar el abono.

En las plantaciones de árboles deberá realizarse un aporte en la hoya de 2 Kg. de abono orgánico. Todos los abonos antes mencionados serán aportados por el adjudicatario.

Todos los abonos químicos o minerales, o fórmulas de aplicación, reunirán las condiciones exigidas por la Legislación vigente, debiendo estar debidamente registrados, y no ofrecer peligro alguno para la salud pública. Los abonos químicos y minerales a utilizar correrán a cuenta de la contrata.

#### **.7. Aireación y escarificado.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>			

Para mejorar la permeabilidad del terreno, facilitando así la penetración del agua, el oxígeno y los abonos que se aporten al mismo, se realizará la aireación del césped con rodillos perforadores o máquinas aireadoras, al menos una vez al año, y como norma general en primavera.

Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de una siega y posteriormente, se deberá extraer y evacuar los restos obtenidos. A continuación de la labor de aireación, se realizará un recebo con una mezcla uniforme de arena y mantillo a razón de 5 m<sup>3</sup>/ha.

Igualmente, para eliminar la capa de restos vegetales que se forma en la base del césped y facilitar el ahijamiento de las plantas, se realizará el escarificado del césped mecánicamente antes de la parada vegetativa invernal que, además, deberá realizarse en primavera cuando vaya a efectuarse una resiembra.

#### **.8.- Cavas, entrecavados y escardas.**

Tendrá como finalidad la eliminación de las malas hierbas y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno, realizándose de forma manual.

Podrán utilizarse dos sistemas:

- Escarda manual: Consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y grupos de flor de temporada. Este sistema será, normalmente, el más utilizado.

- Escarda química: Mediante la aplicación de herbicidas selectivos. A su utilización, se procederá solo cuando el personal técnico del Ayuntamiento lo considere oportuno. En cualquier caso, se comunicará el tipo de herbicida que se quiere utilizar, lugar de aplicación y dosis, a efectos de su aprobación.

En el caso concreto de la eliminación de las malas hierbas del césped mediante la utilización de herbicidas selectivos, aparte de la autorización necesaria para su uso, éste debe garantizar la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el jardín.

Cuando se trate de eliminación de malas hierbas y vegetación de crecimiento espontáneo en superficies sin plantación (caminos, paseos, zonas de estar, terrenos utilizables pendientes de ordenación, etc.), y en el caso de ser utilizado algún tipo de herbicida, éste también deberá ser de baja toxicidad.

Las zonas terrazas ocupadas por árboles, arbustos, plantas de flor, etc. Se entrecavarán frecuentemente, de forma que, aparte de que no existan malas hierbas, se mantenga la buena estructura del suelo.

La profundidad de la cava será del orden de 12-15 cm, sin que en ningún caso afecte al sistema radicular. Para los árboles plantados en alcorque, este entrecavado comprenderá toda la superficie del mismo.

La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo ser mayor en primavera y verano; a título orientativo se establece una frecuencia mínima de una vez al mes, entre los meses de abril a octubre, y dos veces más durante el resto del año.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente y, en particular después de cada operación de entrecavado.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos serán rastrillados frecuentemente y siempre después de cada labor de cavado, entrecavado, escardado y labores similares.

El personal técnico del Ayuntamiento, podrá dictar en todo momento órdenes conducentes al logro de un adecuado estado del terreno. Se darán los rastrillados precisos para mantener en todo momento las superficies no ocupadas por praderas, sin piedras, terrones de tierra, plásticos, papeles

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>			

y cuerpos extraños y para que estén lo suficientemente mullidas, para evitar capilaridades y para obtener una buena absorción y aireación. Asimismo, deberán quedar suficientemente allanadas, reguladas, refinadas y perfiladas.

#### .9. Rastrillado

Todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente, y en particular, después de cada labor de entrecavado y previa a la realización con nuevas reposiciones.

#### .10. Limpieza y recogida de residuos selectiva del Parque.

Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro del Parque objeto del contrato y, especialmente, en el interior de los propios jardines.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc.) como de residuos vegetales (hojas caídas, restos de labores, etc.), y de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento (vaciado de papeleras, arrastres por aire, etc.) lleguen a las zonas.

No obstante, la operación de limpieza se realizará tantas veces como se precise para que las zonas verdes se encuentren permanentemente en un correcto estado de limpieza.

En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas, dentro de la superficie de su cuidado, sino que se completará con la retirada inmediata de todas ellas y el traslado de las mismas, con medios propios a su cargo y dentro de la jornada de trabajo, a vertedero autorizado y siempre fuera del recinto del Parque, evitando que permanezcan en la vía pública acopios de los mismos.

Se significa que el contratista se hará cargo de los gastos de vertido en vertedero.

El horario en el que se deberán realizar los trabajos de limpieza será preferentemente de 7:00 h. a 14:00 h.

Es obligación del adjudicatario la retirada de todos los residuos resultantes de los trabajos, tanto de limpieza como de cualquier operación objeto del presente Pliego, debiendo disponer para ello de los medios necesarios para su recogida y transporte hasta vertedero autorizado.

La empresa licitadora deberá disponer de vertedero autorizado o bien tener contrato con gestor autorizado para este tipo de residuos, incluyéndose el coste del mismo incluido dentro de los gastos generales de los precios.

La limpieza diaria de los espacios verdes requiere de una recogida y gestión selectiva de los residuos debido a la diferente naturaleza de cada uno de ellos. La operación de limpieza se realizará tantas veces como sea necesaria para que los espacios verdes se encuentren libres de cualquier tipo de residuo y en correcto estado de limpieza. Las operaciones a realizar incluirán actuaciones tales como:

- Limpieza de paseos, elementos verdes y zonas estanciales.
- Retirada de enseres generados por causa de la indigencia.
- Vaciado de papeleras.
- Recogida de restos vegetales no procedentes de otras labores de conservación (hojas, ramas, frutos,..).
- Recogida de excrementos caninos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>			

- Limpieza de residuos sólidos urbanos tras actos o concentraciones ciudadanas especialmente en días festivos.

## **b. LABORES DE REPOSICIÓN DE PLANTAS**

Las labores de reposición de plantas tapizantes, arbustos y árboles consistirán en la plantación, sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, palmáceas, arbustos, árboles y praderas de cualquier lugar del parque, alineaciones arbóreas y árboles que se contratan, que hubieran muerto o sido rotos o alterados de manera que se hubiera producido la pérdida o merma de sus características ornamentales.

Las plantas de sustitución reunirán similares condiciones y características en cuanto a variedad, dimensiones y porte de la planta a la que sustituya, y en el supuesto de que no exista en el mercado, se plantarán las de condiciones similares, previa autorización del personal técnico del Ayuntamiento, considerando la excesiva necesidad o exigencia en agua o materia orgánica.

El coste de materiales (plantas) correrán por cuenta del ayuntamiento y las labores de plantación correrá por cuenta del contratista siempre y cuando las marras puedan ser imputables a malas prácticas de jardinerías, omisiones, dejadez o descuidos por parte del personal de la misma, nunca por actos vandálicos u otros motivos externos. La reposición en el primer supuesto, podrá ir acompañada de la correspondiente sanción.

En los espacios verdes de carácter extensivo para plantaciones y sustitución de árboles se requerirá la previa autorización del personal técnico del Ayuntamiento, valorando la excesiva necesidad o exigencia en agua y materia orgánica.

Estas labores serán realizadas, en principio, en la época adecuada más próxima, y comprenderá todas aquellas reposiciones que fueren precisas para conseguir lo apuntado en los párrafos anteriores. Las reposiciones sucesivas se efectuarán igualmente en las épocas propicias, dentro de cada ciclo vegetativo.

## **. c.- LABORES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

### **.1.- Mantenimiento de árboles y palmeras**

En la poda de árboles, arbustos y palmeras, se tenderá a que estos estén lo suficientemente contenidos de ramas según corresponda a su edad y vigor. Se procederá a clarear suficientemente las ramas que crezcan dentro de la copa del vegetal a fin de que todas perciban luz y ventilación necesarias. Cada rama de vegetal deberá alcanzar un grosor propio según exija la forma de la planta, teniendo en cuenta que las ramas nuevas sólo deberán nacer de los brazos más jóvenes. Los despuntes se efectuarán sobre madera de un año.

#### **.1.1.- Poda**

El adjudicatario realizará las siguientes podas en los árboles y palmeras de las zonas verdes incluidas en el presente Pliego:

- Podas de formación
- Podas de mantenimiento
- Podas de palmeras

La poda de los árboles y palmeras se realizarán todas las posibles a pie de suelo sin elevador, exceptuando las derivadas de condiciones climatológicas adversas o cualquier otra que cause peligro inminente. Irán encaminada a cubrir los siguientes objetivos:

Plaza de la Constitución nº 2, El Cuervo de Sevilla, 41749 Tlf: 955.97.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>		



- Conseguir un desarrollo adecuado de los elementos a podar, manteniendo y mejorando su salud y estructura. La estructura irá encaminada a la tendencia natural de los árboles.

- Adecuar cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.

- Realizar todos los trabajos de poda que sean necesarios para controlar la seguridad de los ciudadanos. o Formar correctamente los árboles, reformar aquellos que estén mal formados y/o reequilibrar las copas descompensadas.

- Eliminar las ramas secas.

- Eliminar las ramas y follaje afectado por plagas y enfermedades que no se puedan tratar.

Deberá asimismo eliminarse el peligro de caída mediante las actuaciones preventivas correspondientes, basadas en la supresión de elementos muertos, y/o cualquier otro sistema de sujeción o apoyo (cableados, pies derechos, tutores, anclajes, etc.). Los materiales y todas las labores y medios mecánicos necesarios para estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá realizar las podas, cortes y retirada de residuos en las zonas adjudicadas, producidos por o como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos.

Los daños producidos por el arbolado, por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores, serán por cuenta del adjudicatario.

#### **.1.2.- Características generales de las podas**

Esta labor se realizará siempre en la época más adecuada para cada especie, lugar y circunstancia, sometiéndose siempre a unas normas de carácter general, la Empresa adjudicataria, para mantener la salud y buen aspecto del árbol podará:

- En primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas.
- Todos los chupones dispuestos en zonas ya conformadas de la estructura.
- Los rebrotes de raíz.
- Rectificación de los cortes de poda efectuados incorrectamente con el fin de favorecer su correcta cicatrización.
- La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa y para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas.
- No se realizarán podas drásticas ya que reducen seriamente la superficie foliar potencial, pudiendo debilitar al árbol y hacerlo más susceptible a las infecciones.
- La empresa adjudicataria efectuará correctamente los cortes. Se procurarán cortes oblicuos en la realización de la poda para favorecer así la cicatrización, usando herramientas bien afiladas. No se podrán utilizar en las labores de poda herramientas no destinadas a tal uso.
- Efectuar todos los cortes correctamente siguiendo los modernos criterios de la cirugía arbórea, de tal forma, que se favorezca siempre el desarrollo natural del callo de cicatrización.
- Realizar todas las operaciones de la poda teniendo en cuenta las características estructurales del árbol tanto en el momento de la poda como en su desarrollo futuro.
- Realizar las operaciones antes descritas teniendo presente el estado fisiológico y vigor particular de cada ejemplar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>			

- En el caso de que la Empresa adjudicataria deba eliminar ramas grandes, extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella.
- Se eliminarán los muñones.
- Quedará a criterio del Ayuntamiento la aplicación de un producto cicatrizante en el perímetro de la herida.
- Los restos vegetales resultantes de las podas deberán ser eliminados inmediatamente a vertedero o gestor autorizado, no pudiendo permanecer sobre las zonas verdes o aledaños.

En todos los casos, es fundamental efectuar correctamente los cortes y tratar debidamente las heridas resultantes.

Los cortes se realizarán al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada por la parte que permanece. No se dejarán muñones que sobresalgan, por constituir focos de infección y dificultar la cicatrización.

Se tenderá a realizar el menor número posible de cortes, propiciándose los de pequeño tamaño. Estos deberán ser limpios y sin rebabas, para lo cual las herramientas que se utilicen deberán estar perfectamente afiladas y desinfectadas.

Todos los cortes cuyas heridas sean de un diámetro superior a 5 cm. serán tratadas con un producto fungicida.

Su aplicación deberá realizarse inmediatamente después de efectuada la poda del árbol.

### .1.3. Poda de formación

En ejemplares arbóreos jóvenes o desde su plantación es posible actuar de forma directa sobre su estructura principal con el fin de buscar una disposición de ramas que proporcione la máxima resistencia futura.

Ha de buscarse un sistema de ramificación que disponga siempre de un eje vertical definido y sin desviaciones del centro de gravedad a lo largo de éste, donde se insertarán las ramas principales desde la médula y de manera que tiendan a un ángulo adecuado con el tronco y repartiéndose de forma regular y fisiológicamente eficiente por dicho tronco.

Se evitará especialmente:

- Que existan dos guías de crecimiento o Que todas las ramas principales surjan del mismo punto de inserción.
- Que una rama principal posea brotes adventicios (chupones) mayores de 4 ó 5 cm. de diámetro.
- Que el vigor de los brotes no sea concordante a su situación en la estructura de ramas. En ejemplares arbóreos de más edad de los anteriormente señalados, al ser más difícil reconducir la formación de su estructura podrán ser sometidos a sucesivas intervenciones. En este caso se actuará eliminando la dominancia de las ramas que no interesen en la estructura definitiva potenciando las que sí interesen.

### .1.4. Poda de mantenimiento

En la poda de mantenimiento, como norma general, se efectuará la limpieza de chupones, brotes interiores, corte de todas las ramas secas o dañadas y aclareo de la copa para facilitar la penetración de aire y luz en el interior del árbol.

### .1.5. Poda de Palmeras

Código Seguro De Verificación:	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>		



Se procurará efectuar los cortes desde abajo hacia arriba, estos serán oblicuos, procurando que los últimos cortes realizados queden protegidos por un anillo de peciolos que eviten el desgaje y caída.

La poda nunca será excesiva, quitando las vueltas necesarias de hojas hasta que la punta y la salida de la hoja estén en un mismo plano horizontal.

Se retirarán los frutos existentes en los casos que indique la DT. En algunas especies de palmáceas se puede efectuar el afeitado de hojas ó anillado sobre el tronco, según criterio de la DT, lo más horizontal posible para no perder su belleza estética.

Para efectuar la poda de palmeras se utilizarán métodos homologados no perjudiciales para el fuste de las palmeras.

### .1.6. Otros condicionantes

Las podas se realizarán entre los meses de septiembre y marzo, prioritariamente, según el tipo de intervención, de las especies a podar y la ubicación, utilizando herramientas adecuadas y adoptando las medidas necesarias para evitar posibles daños o infecciones, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. En cualquier caso, se seguirán las instrucciones indicadas por el Ayuntamiento

Todas las podas que se realicen irán encaminadas al respeto de la forma natural de los árboles, corregir los problemas de podas mal realizadas, así como a la poda de formación de ejemplares jóvenes, excepto en aquellos que por su situación o sus características específicas necesiten otro tipo de poda que definirá la DT.

## .2. Mantenimiento de la red de Riego

El mantenimiento de las instalaciones de riego comprende:

- Las bocas de riego, en arquetas antivandálicas, así como sus tuberías y piezas especiales.
- Los regadores (aspersores, difusores, toberas, goteros, etc.) y la parte de sus acometidas.
- Los pozos ubicados en los parques y zonas verdes objeto de este Pliego o que las abastezcan.
- El mantenimiento de los grupos de bombeo, motores y las instalaciones eléctricas de los sistemas de riego y pozos, incluyendo los cuadros de mandos y protección, así como los programadores.

El mantenimiento del riego se hará por personal especializado en fontanería o electricidad que llevará a cabo las obras necesarias para su buen funcionamiento. En este mantenimiento va incluida la obra civil que no sea propia de fontanería, así como la obligación de reponer los materiales y dejar la zona objeto de los trabajos tal y como estaba antes de acometer la obra.

Asimismo para el correcto funcionamiento y mantenimiento de la red y en previsión de posibles incidencias, el adjudicatario dispondrá de un servicio de guardia permanente de fontanería dotado del personal, equipos, medios técnicos y repuestos necesarios para resolver inmediatamente cualquier avería normal del Servicio o tomar las medidas necesarias para evitar el posible riesgo a los usuarios y elementos vegetales o daños a las instalaciones.

En todo caso, las calidades, características y texturas de los materiales utilizados en las reparaciones serán idénticas a los sustituidos.

## .3. Mantenimiento de areneros y zonas de juegos infantiles.

Código Seguro De Verificación:	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>		



Las áreas infantiles constituyen espacios de elevada sensibilidad dentro de los espacios verdes, por lo que las condiciones sanitarias deben mantenerse en todo momento. En cualquier caso, los residuos depositados deberán ser eliminados con inmediatez.

Estas zonas deben tener un tratamiento especial en cuanto a la limpieza y mantenimiento debido a su uso intensivo y al tipo de usuarios.

Las labores de conservación, cuyo coste correrá por cuenta del contratista, comprenderán:

- Limpieza diaria de los residuos y basuras que aparezcan en las zonas infantiles, independientemente de su procedencia. Esta labor consistirá en el barrido de toda la zona, la recogida de papeleras y/o contenedores y la eliminación de malas hierbas, retirando todos los residuos de forma inmediata.

- Tapado y hoyos y nivelación de areneros: se recabarán los huecos y hoyos producidos por el propio uso de la zona. Asimismo, se redistribuirán los áridos esparcidos como consecuencia de las actividades de los usuarios. Esta labor se realizará según necesidades, a fin de conseguir en todo momento superficies estéticas, funcionales, cómodas y seguras para los usuarios. Se tendrá un cuidados especial en el entorno de los juegos infantiles, así como su alrededor y bajo los bancos próximos.

Aireado de la arena: Siempre que sea preciso y como mínimo una vez al mes se procederá al aireado de la arena (repicado, esponjamiento y nivelación de arena). Esta operación se efectuará en todo el área de arena hasta su límite, atendiendo muy especialmente en lo referente a limpieza y salubridad.

El área de juego/arenero se mantendrá, en todo momento, libres de residuos, poniendo especial atención en la eliminación de excrementos caninos, colillas y otros restos orgánicos cuya descomposición afecta negativamente a sus condiciones higiénico-sanitarias.

#### **.4. Limpieza y recogida de restos vegetales derivados de las labores de mantenimiento.**

Las labores de mantenimiento de los elementos vegetales generan numerosos restos en forma de ramas, troncos, hojas, restos de siegas..., que deben ser recogidos a lo largo de la misma jornada laboral con el fin de evitar diferentes problemas (olores por descomposición de restos de siega, dificultades para la movilidad de los usuarios por la zona verde, atracción de fenómenos de vandalismo, aumento del riesgo de incendios, etc.).

La retirada y troceo de leñas, se llevará a cabo al mismo tiempo que se vaya verificando el trabajo de poda del arbolado o arbustaje. Se irá recogiendo la leña y ramaje que se produzca en la poda, procurando que las calles o senderos queden limpias de ramaje y no entorpezcan el tránsito en su recogida.

La contrata tomará las medidas suficientes y necesarias para evitar que las ramas en su caída puedan producir daños a personas, animales o cosas.

No se podrán hacer hogueras. Las leñas caídas deberán quedar retiradas diariamente y transportadas a vertedero autorizado, debiendo preferentemente triturarse y proceder a su compostaje, pudiendo utilizarlas el contratista para cualquier aprovechamiento posterior, de no determinar lo contrario el personal técnico del Ayuntamiento.

#### **.5. Recebado en caminos y paseos y conservación de elementos no vegetales.**

El recebado de caminos, paseos, zonas de reposo, de juego, etc., se llevará a cabo en la forma y momento en que las condiciones físicas de los mismos los requieran, y siempre que se considere oportuno. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará un arreglo general de todos los caminos en primavera.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>			

Así mismo se mantendrán limpios de vegetación espontánea que se eliminará y se procederá a un arreglo general de los caminos en primavera. Los materiales y maquinaria necesarios serán por cuanta del adjudicatario.

Se realizara también, la nivelación y limpieza de los areneros de las zonas de juegos.

Los productos sobrantes de siegas y perfilados serán rápidamente recogidos, cargados y transportados a vertedero, debiendo quedar los espacios de actuación perfectamente barridos y limpios.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener siempre limpias las canaletas, y arquetas areneros de recogida de aguas pluviales del todo el recinto del Parque.

Así mismo la limpieza de papeleras, zona de estar y sendas peatonales de todo el Parque

#### **d. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.**

El Adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios y Dirección Técnica, en las fechas oportunas, los tratamientos fitosanitarios preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga, que pudiera aparecer en alguna de las plantas o terrenos objeto de la contrata, así como aquellos otros encaminados a combatir, hasta su total extinción, la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

En el caso concreto de aplicación de herbicidas, estos se considerarán como tratamientos fitosanitarios de apoyo y no sustitutivos de escardas manuales o mecánicas y su uso se realizará con carácter restrictivo.

En la aplicación de estos tratamientos fitosanitarios se utilizarán productos y procedimientos modernos y eficaces y no perjudiciales ni molestos para las personas, animales y medio ambiente. Los fitosanitarios o fórmulas de aplicación reunirán las condiciones exigidas por la legislación vigente, debiendo estar debidamente registrados y no ofrecer peligro para la salud pública.

El personal que aplique o manipule cualquier tipo y clase de producto químico, deberá ser personal especializado y tener conocimientos suficientes acerca de los productos que maneja, así como de sus aplicaciones, toxicidad, fitotoxicidad, aplicaciones correctas cuantitativamente y cualitativamente, conocimiento de las técnicas más modernas y prestigiosas y actuaciones a tomar en caso de intoxicación humana, animal o vegetal. La contrata facilitará los medios y la formación para el cumplimiento de lo anteriormente indicado.

En caso de negligencia o descuido que provocara la muerte o deterioro ornamental de cualquier especie vegetal, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la reposición de las marras ocasionadas.

Los tratamientos se efectuarán dos veces al año o más, si la aparición de alguna plaga o enfermedad lo hiciera necesario.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES.**

La facturación se hará de forma mensual sin sobrepasar anualmente lo estipulado en la oferta final.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de la propiedad de las imágenes y contenidos creados

#### **PLAZO DE PRESTACIÓN.**

La prestación del servicio tendrá una duración estimada de CUATRO AÑOS desde la adjudicación del contrato, con el siguiente desglose:

Año 2.025 (7 meses), año 2.026, año 2.027, año 2.028 y año 2.029 (5 meses).

#### **RECURSOS HUMANOS.**

Plaza de la Constitución nº 2, El Cuervo de Sevilla, 41749 Tlf: 955.97.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>		



La empresa adjudicataria deberá imputar a la ejecución del presente contrato los recursos humanos suficientes para la correcta prestación del servicio objeto del mismo, siempre en cumplimiento de lo que en éste y en el Pliego de Cláusulas Particulares, se establezca.

### 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante **procedimiento abierto simplificado**, al que se refiere el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación según lo dispuesto en el art. 131 y los arts. 145 y 146 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

El presente contrato, por razón de su cuantía, **no está sujeto a regulación armonizada**.

### 4.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Para la adjudicación del contrato se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

#### A. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: (Hasta un máximo de 25 puntos)

Memoria técnica, y que contenga programa de gestión de la vegetación, arbolado, praderas, arbustos, con la organización de actuaciones por temporada o meses, medios personales y materiales. Se incluirá el nombre y categoría personal adscrito al servicio, acompañado del currículum de quien se designe como encargado del servicio.

#### B. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente (Hasta un máximo de 75 puntos)

**1. Proximidad de domicilio social de la empresa.** De 0 a 35 puntos, se otorga la mayor puntuación a la empresa que tenga su domicilio social más próximo a la localidad y al resto se otorga una puntuación proporcional

**2. Bolsa incremento de horas.** De 0 a 25 puntos, se otorga la mayor puntuación a la empresa que ofrezca mayor número de horas a realizar en los cuatro años de contrato, para su utilización en caso de servicios excepcionales, al resto se otorga una puntuación proporcional.

**3. Precio:** De 0 a 15 puntos a la oferta económica más ventajosa, al resto se otorgará una puntuación inversamente proporcional a la más económica.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto.

Para ello, se deberá realizar una valoración estimada del mismo comprensiva, en cualquier caso, de todos y cada uno de los conceptos que componen el «valor estimado» del contrato y que se encuentran recogidos en el citado artículo 101, esto es, el importe total sin IVA en caso de contratos de obras, suministros y servicios.

Para la determinación del importe de licitación, se han tenido en cuenta los actuales precios del mercado.

Por todo ello, el precio máximo de licitación debiera ser de 14.852,89 € al cual le corresponde por IVA (21%) la cuantía de 3.119,11 €, con un importe total de 17.972 € ANUALES, lo que significa un total de 71.888.-€ para la totalidad del contrato (4 años).

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y de acuerdo con el siguiente desglose:

Plaza de la Constitución nº 2, El Cuervo de Sevilla, 41749 Tlf: 955.97.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

Código Seguro De Verificación:	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>		



<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2025 (7 meses)	03.171.22799	10.483,66
2026	03.171.22799	17.972
2027	03.171.22799	17.972
2028	03.171.22799	17.972
2029 (5 meses)	06.491.22799	7.488,33

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas que se presenten y en el importe de la adjudicación, se encontrarán incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En El Cuervo de Sevilla a fecha de firma digital

EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Fdo.- Silvestre Castell Tascón

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Silvestre Castell Tascon	Firmado	15/04/2025 08:53:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGcvY9zKXv5m+M5BBLi9Pg==</a>			